



0571 C.G.E.

RESOLUCION N°
Expte. N° -(1071581).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANA, 15 MAR 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior para la Formación Docente Primaria e Inicial "Dr. Luis Arienti" de la localidad de Federal, Departamento Homónimo, solicitando el desdoblamiento del Primer Año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos inscriptos para cursar primer año durante el presente Ciclo Lectivo es elevado, generando condiciones no aptas para el normal desarrollo de los espacios curriculares;

Que obra informe de la Institución dando cuenta de la disponibilidad de Horas Cátedra para ser asignadas al presente trámite, provenientes de la Carrera "Profesorado de Nivel Inicial" implementado por Resolución N° 1252/09 C.G.E. por una cohorte durante el año 2009;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido informe de su competencia, considerando pertinente atender la presente solicitud;

Que ha tomado intervención el Departamento Presupuesto informando sobre la disponibilidad e imputación presupuestaria de las Horas Cátedra necesarias;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desdoblamiento del primer año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria", que se dicta en el Instituto Superior para la Formación Docente Primaria e Inicial "Dr. Luis Arienti" de la localidad de Federal, Departamento Homónimo, por una cohorte durante el Ciclo Lectivo 2010.-

ARTÍCULO 2°.- Reasignar para el desdoblamiento autorizado en el Artículo precedente, las Horas Cátedra provenientes del Primer Año de la Carrera "Profesorado de Nivel Inicial" (Resolución N° 1252/09 C.G.E.) implementado por una cohorte durante el año 2009.-

Op

///



0571

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. N° -(1071581).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


///

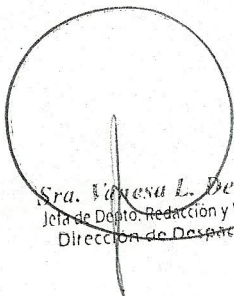
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: -DA.201-C.2-J.20-SJ.01-ENT.201-PG.18-SP.00-PY.00-ACT.01-OB.00-FIN3-FUN.46-FF.11-SF.001-INC.1-PR.1.- PA.1/3/4/6 - SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054-DPTO.99-UG.99-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Asuntos Legales, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Escuela y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

vg.

ES COPIA


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos



Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE